



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2020-GRA/GR

Ayacucho, 21 de mayo de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 1° del Decreto Supremo N° 113-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2019-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos N°s. 391-2019-EF, 392-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por el monto señalado en los mismos, y cuyos recursos transferidos por dichos Decretos Supremos **no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019**;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 1,352,176.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de cinco (5) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ayacucho, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 039-2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 113-2020-EF, por un monto de **SI. 1,352,176.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

**EGRESOS:**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 444 Gobierno Regional del  
Departamento de Ayacucho.

**UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Centro Ayacucho**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.**

**PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.**

**ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.**

5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

391,668.00

**TOTA UNIDAD EJECUTORA**

**391,668.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 307 Educación VRAE La Mar.**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.**

**PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.**

**ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.**

5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

566,173.00

**TOTA UNIDAD EJECUTORA**

**566,173.00**

**UNIDAD EJECUTORA : 309 Educación UGEL Sucre.**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica**

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

PRODUCTO	: Regular. 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.	
ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
5 Gasto Corriente		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		118,834.00
<b>TOTA UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>118,834.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 311 Educación Vilcashuamán.**

	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.	
	PRODUCTO	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.	
	ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
	5 Gasto Corriente		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		169,834.00
	<b>TOTA UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>169,834.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA : 312 Educación Huancasancos.**

	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.	
	PRODUCTO	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.	
	ACTIVIDAD	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
	5 Gasto Corriente		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales		105,667.00
	<b>TOTA UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>105,667.00</b>

**TOTAL PLIEGO 1,352,176.00**

**Artículo 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para



Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR



W. VILCHEZ



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 301 - REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO (001042)**

**NOTA 000000035**

**MES:** MAYO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 21/05/2020  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 113-2020-EF  
**JUSTIFICACIÓN:** DS N° 113-2020-EF, PARA FINANCIAR EL BONO ESCUELA DEL DS N°392-2019-EF

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 21/05/2020  
**DOCUMENTO:** 107 | 183-2020-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0005 0090 3000385 5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		296,834
00	RECURSOS ORDINARIOS		296,834
5	GASTOS CORRIENTES		296,834
2.1.1 9.3 7	BONO POR DESEMPEÑO		296,834
0008 0090 3000385 5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		94,834
00	RECURSOS ORDINARIOS		94,834
5	GASTOS CORRIENTES		94,834
2.1.1 9.3 7	BONO POR DESEMPEÑO		94,834
<b>TOTAL:</b>			<b>391,668</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 307 - GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR (001352)**

**NOTA 000000026**

<b>MES:</b>	MAYO	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	21/05/2020	<b>FECHA:</b>	21/05/2020
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	<b>DOCUMENTO:</b>	107   183-2020-GRA/GR
<b>REFERENCIA:</b>	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b>	D.S. N° 113-2020-EF		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	HABILITACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL D.S. 113-2020-EF, PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL BONO DE DESEMPEÑO ESCOLAR		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0005 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		482,173
00 RECURSOS ORDINARIOS		482,173
5 GASTOS CORRIENTES		482,173
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		482,173
0008 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		84,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		84,000
5 GASTOS CORRIENTES		84,000
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		84,000
<b>TOTAL:</b>		<b>566,173</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 309 - GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE (001377)**

**NOTA 0000000031**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 21/05/2020  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 113-2020-EF  
JUSTIFICACIÓN: TRANSF. PARA FINANCIAR EL DS. N°- 392-2019 BONO POR DESEMPEÑO, DS. N°- 113-2020-EF.

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 21/05/2020  
DOCUMENTO: 107 | 183-2020-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		47,334
00 RECURSOS ORDINARIOS		47,334
5 GASTOS CORRIENTES		47,334
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		47,334
0009 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		71,500
00 RECURSOS ORDINARIOS		71,500
5 GASTOS CORRIENTES		71,500
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		71,500
<b>TOTAL:</b>		<b>118,834</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 311 - GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN (001440)**

**NOTA 0000000030**

**MES:** MAYO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 21/05/2020  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 113-2020-EF  
**JUSTIFICACIÓN:** DECRETO SUPREMO N° 113-2020 PARA FINANCIAR EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR AL QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 392-201

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 21/05/2020  
**DOCUMENTO:** 107 | 183-2020-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		122,834
00 RECURSOS ORDINARIOS		122,834
5 GASTOS CORRIENTES		122,834
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		122,834
0007 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		47,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		47,000
5 GASTOS CORRIENTES		47,000
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		47,000
<b>TOTAL:</b>		<b>169,834</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

**PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

**UNIDAD EJECUTORA: 312 - GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS (001493)**

**NOTA 0000000049**

<b>MES:</b>	MAYO	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	21/05/2020	<b>FECHA:</b>	21/05/2020
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	<b>DOCUMENTO:</b>	107   183-2020-GRA/GR
<b>REFERENCIA:</b>	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b>	D.S. N° 113-2020-EF		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b>	FINANCIAMIENTO REPORTADO COMO NO DEVENGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 392-2019/BONO DE INCENTIVO AL DESEMPEÑO ESCOLAR		

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0006 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		78,667
00 RECURSOS ORDINARIOS		78,667
5 GASTOS CORRIENTES		78,667
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		78,667
0009 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		27,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		27,000
5 GASTOS CORRIENTES		27,000
2.1.1 9.3 7 BONO POR DESEMPEÑO		27,000
<b>TOTAL:</b>		<b>105,667</b>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 142 313,00
ACTIVIDAD	5005943 : Mantenimiento y operación de locales escolares de Instituciones Educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		9 722 388,00
CATEGORÍA		
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		7 253 307,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>18 118 008,00</b>
		=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 1", que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1866571-2

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 113-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 113 926 770,00 (CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los conceptos a los que se refieren los Decretos Supremos N°s. 391-2019-EF, 392-2019-EF y 395-2019-EF, hasta por el monto señalado en los mismos, y cuyos recursos transferidos por dichos Decretos Supremos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019; disponiendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante el Informe N° 00444-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, señala que existen recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 11 266 251,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para financiar el pago a 6 042 beneficiarios en 12 Gobiernos Regionales del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, cuyos recursos transferidos por dicho Decreto Supremo no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 11 266 251,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de doce (12) Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 11 266 251,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de doce (12)

Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:** En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	026	: Programa Educación Básica para Todos	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090		: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			11 266 251,00
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11 266 251,00</b>
			=====

**A LA:** En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090		: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PRODUCTO	3000385	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			11 266 251,00
			=====
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>11 266 251,00</b>
			=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia para financiar el pago del concepto al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, cuyos recursos transferidos por dicho decreto supremo no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran

como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1866571-3

**Modifican conformación del Grupo de Trabajo creado por R.M. N° 144-2020-EF/15**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 158-2020-EF/15**

Lima, 19 de mayo del 2020

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conforma el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y del Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, se ha visto conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, a fin de incorporar a un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima como integrante del citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifícase el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, el cual queda redactado conforme a lo siguiente:

"Artículo 3. Conformación

3.1 El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes titulares:

(...)

j) Un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

(...)"

**Artículo 2.** Los representantes, titular y alterno, de la Municipalidad Metropolitana de Lima son designados mediante comunicación del Alcalde dirigida a la Secretaría

## ANEXO

Transferencia para financiar el pago del concepto al que se refiere el Decreto Supremo N° 392-2019-EF, cuyos recursos transferidos por dicho decreto supremo no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019

En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		
	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
<b>441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>	-	2,000.00	2,000.00
300. EDUCACION ANCASH	-	2,000.00	2,000.00
<b>443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>	925,183.00	625,422.00	1,550,605.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	778,181.00	529,088.00	1,307,269.00
308. UGEL ISLAY	147,002.00	96,334.00	243,336.00
<b>444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>	1,027,842.00	324,334.00	1,352,176.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	296,834.00	94,834.00	391,668.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	482,173.00	84,000.00	566,173.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	47,334.00	71,500.00	118,834.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	122,834.00	47,000.00	169,834.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	78,667.00	27,000.00	105,667.00
<b>445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA</b>	826,844.00	367,772.00	1,194,616.00
300. EDUCACION CAJAMARCA	3,000.00	1,000.00	4,000.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	483,673.00	289,625.00	773,298.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	340,171.00	77,147.00	417,318.00
<b>446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	883,678.00	433,254.00	1,316,932.00
300. EDUCACION CUSCO	1,667.00	1,500.00	3,167.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	599,840.00	271,064.00	870,904.00
306. EDUCACION PARURO	218,003.00	99,375.00	317,378.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	64,168.00	61,315.00	125,483.00
<b>449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA</b>	568,847.00	386,546.00	955,393.00
301. EDUCACION CHINCHA	568,847.00	386,546.00	955,393.00
<b>451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	189,503.00	117,022.00	306,525.00
310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA	-	36,500.00	36,500.00
311. EDUCACION JULCAN	189,503.00	80,522.00	270,025.00
<b>453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO</b>	289,838.00	157,834.00	447,672.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	254,338.00	145,834.00	400,172.00
308. EDUCACION PUTUMAYO	35,500.00	12,000.00	47,500.00
<b>456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO</b>	150,168.00	179,022.00	329,190.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	150,168.00	179,022.00	329,190.00
<b>458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO</b>	1,686,522.00	885,024.00	2,571,546.00
304. EDUCACION HUANCANE	385,836.00	121,251.00	507,087.00
308. EDUCACION YUNGUYO	157,002.00	114,500.00	271,502.00
311. UGEL PUNO	1,029,183.00	600,273.00	1,629,456.00
314. EDUCACION CRUCERO	114,501.00	49,000.00	163,501.00
<b>462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI</b>	21,000.00	10,500.00	31,500.00
301. EDUCACION PURUS	21,000.00	10,500.00	31,500.00
<b>464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	767,179.00	440,917.00	1,208,096.00
300. EDUCACION CALLAO	767,179.00	440,917.00	1,208,096.00
<b>Total general</b>	<b>7,336,604.00</b>	<b>3,929,647.00</b>	<b>11,266,251.00</b>